



## CIRCULAR No. 011

**PARA:** Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos del Departamento de Nariño

**ASUNTO:** Seguridad y medidas preventivas para salidas pedagógicas vigencia 2011

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la circular 008 de 12 de Junio de 2009 impartió directrices aplicables a las salidas pedagógicas. Bajo tal perspectiva, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño considera necesario reiterar las medidas de seguridad y preventivas en desarrollo de mencionadas actividades, todas de obligatorio cumplimiento para la vigencia 2011.

Al interior de los establecimientos educativos debe existir un detallado estudio de la necesidad, oportunidad y conveniencia de los eventos programados con los estudiantes, máxime cuando las mismas impliquen el desplazamiento, mencionado estudio debe relacionar todas las acciones preventivas y de seguridad que los rectores adelantarán para salvaguardar la vida e integridad personal de los participantes a las salidas pedagógicas.

Una vez las salidas pedagógicas cuentan con un estudio de necesidad oportuno, será preciso realizar un cronograma que abarque la programación de todas las actividades del año 2011, que además deberá contener la siguiente información:

- Fecha de salida y llegada
- Destino de la salida pedagógica
- Actividad a desarrollar
- Nombre y apellido de los participantes
- Grado de los participantes
- Docentes que acompañan la salida pedagógica
- Persona que lidera la actividad

La Directiva 08 de 2009, establece obligaciones perentorio cumplimiento para los establecimientos educativos, mismas que deberán ser acatadas estrictamente en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, así:

a. El establecimiento educativo deberá informar a los padres de familia o acudientes con la debida antelación sobre cada salida pedagógica y contar con su autorización escrita por la participación de sus hijos.

b. Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar.

c. El rector o director rural deberá informar a las autoridades respectivas el lugar de la salida pedagógica, el número de estudiantes participantes y las actividades que llevarán a cabo.

d. El rector o director rural deberá comprobar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, así como verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento.

e. El rector o director rural deberá verificar antes de realizar la salida pedagógica y durante todo el tiempo de su realización que todos los miembros de la comunidad



educativa que participan se encuentran afiliados y activos en el sistema de seguridad social en salud.

En general, con el oportuno cumplimiento de las directrices relacionadas, es claro que la primera autoridad del establecimiento educativo es responsable de la seguridad e integridad de los estudiantes que asistan a la salida pedagógica durante todo el tiempo de su realización, en virtud de lo anterior, el rector o director rural del establecimiento educativo deberá adquirir una póliza que ampare a los estudiantes durante la salida pedagógica en caso de accidente, invalidez o muerte.

Como corolario de lo anterior, las salidas pedagógicas que cumplan con todas y cada una de las directrices manifestadas en la presente circular, carecerán de reconocimiento por parte de la administración y para efectos de responsabilidad será valorada como una actuación particular y concreta de la persona que autoriza y coadyuba la actividad, en todo caso al margen del accionar, la responsabilidad y las reglas impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Nariño y la Secretaría de Educación Departamental.

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2011

**ESTER MUÑOZ PALACIOS**  
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: OSCAR ABEL HURTADO  
Asesor Administrativo y Financiero

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ  
Coordinador Oficina Jurídica

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA  
Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Revisó: LEIDY YOHANA PRADO GALARZA  
Coordinadora Recursos Humanos

Proyectó: DIANA BASTIDAS GUERRERO  
Abogado de Apoyo